



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Sábado 7 de mayo	Número 103

Consejo General de Castilla y León

Procedimiento a seguir por las Corporaciones Locales en la tramitación de expedientes sobre implantación y modificación de tarifas de agua

La experiencia adquirida desde que se creó en la Comunidad Castellano-Leonesa por Real Decreto 2313/82 de 24 de julio, la Comisión Regional de Precios, hace aconsejable uniformar la tramitación de expedientes en esta materia a fin de lograr la necesaria eficacia, evitando al mismo tiempo la devolución de expedientes que son sometidos a la consideración de la Comisión Regional de Precios al carecer de los preceptivos informes, lo que, en definitiva, redundará en beneficio de las Corporaciones Locales.

En su virtud, la Comisión Regional de Precios en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 1983 adoptó, entre otros, el acuerdo de dirigirse a las Corporaciones Locales para señalar las siguientes indicaciones.

A toda solicitud de implantación o modificación de tarifas de agua, la Corporación Municipal respectiva deberá acompañar:

a) Informe económico que acredite la necesidad de implantación de tarifas de agua o en su caso, la modificación de las vigentes.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento del acuerdo plenario que aprueba las nuevas tarifas.

c) Certificación del Secretario de la Corporación solicitante acreditativa de que las nuevas tarifas

han sido expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; se ha insertado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos del examen de las mismas y en su caso, para oír reclamaciones por los interesados legítimos durante el plazo de 15 días.

La solicitud, acompañada de estos documentos, se remitirá a la Jefatura de Comercio Interior de la Provincia respectiva, desde donde se solicitarán informes a la Confederación Hidrográfica que corresponda y a la respectiva Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Castilla y León. Evacuado este trámite, el Jefe Provincial de Comercio Interior remitirá con su informe el expediente completo al Departamento de Agricultura y Fomento para someterlo a la aprobación de la Comisión Regional de Precios.

Burgos, a 21 de abril de 1983.
El Director Provincial (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 226-1983, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de

pagos de la Sociedad «Manufacturas metálicas del Ubierna, S. L., con domicilio social en Burgos, Polígono Industrial de Villalonguejar, dedicada a la manufacturación, venta y montaje de carpintería metálica y elementos de construcción.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

2255.—1.580,00

Cédula de citación de remate y notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 538/1982, seguidos a instancia de Fimaro, S. A., representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán contra don Félix Salmerón Fernández, vecino de Burgos, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades, por medio de la presente se cita de remate a referido demandado a fin de que dentro de los nueve días siguientes a su publicación, pueda personarse en los autos de referencia, en legal forma y oponerse a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser decla-

rado en rebeldía, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber a dicho demandado don Félix Salmerón Fernández, que en virtud de su ignorado paradero se ha trabado embargo sobre la parte proporcional de los haberes que percibe el mismo como retirado del Ejército del Aire, sin el previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de cédula de citación de remate y notificación en legal forma a dicho demandado, en vista de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

2253.—2.510,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Miguel Relloso Quintana y esposa, doña María del Carmen Amiruaga Diego, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día nueve de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º — Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. — Elemento número 35, vivienda situada en la planta primera de la casa número siete de la calle La Mata, que linda, Este o frente, escalera; derecha, fachada zaguera del edificio; izquierda, fachada principal que da a la calle La Mata; fondo, patio; mide 65 metros cuadrados y participa en los elementos comunes con el 2,91 por ciento, forma parte del edificio sito en la calle de La Mata de Villasana de Mena, integrado por tres casas señaladas con los números 5, 6 y 7, que se hallan separadas entre sí por dos escaleras exteriores que sirven de acceso a sus viviendas colindantes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 748, libro 284, folio 192, finca 24.011.

Dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2345.—5.280,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Ovidio Soares Granjeiro, de 38 años, casado, comerciante, hijo de Ovidio y de Carmen, últimamente domiciliado en Leiria (Portugal) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias pertinentes en orden a la entrega y depósito del carnet

de conducir expedido a su favor para cumplir la privación que por término de un mes ha sido decretada en el juicio de faltas que con el número 237 de 1983 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con lesiones, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 16 de abril de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. — El Secretario (legible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 505/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. Juez de Distrito de esta villa, D. Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Guardia Civil y en que son parte José María García Castro, José Luis Calvo Burgos, René Ruiz Rodolfo, Avis, S. A., y el Ministerio Público, sobre accidente de circulación y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María García Castro a la pena de multa de dos mil pesetas indemnización de ciento setenta y dos mil quinientas veintiuna pesetas a Avis, S. A., y cuarenta y seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas a José Luis Calvo Burgos y al pago de las costas procesales.

Así, por ésta, la mandó firma y pronuncia. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en

forma legal a René Ruiz Rodolfo, cuyo actual paradero se desconoce se expide la presente en Villarcayo, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy Fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 26/83 se ha dictado la siguiente sentencia, que copiada literalmente dice así:

Sentencia: En la villa de Lerma, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 26 de 1983, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Fernando Fernández Gil, mayor de edad, soltero, fotógrafo y vecino de Bilbao, Perjudicado, Máximo Monje Ozores, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Cevico Navero sobre imprudencia con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y Letrado D. Joaquín Benito Carazo en nombre de Fernando Fernández Gil.

Resultando: Probado y así se declara que sobre las 2,30 horas del día 13 de octubre de 1982 circulaba el denunciado Fernando Fernández Gil, por la carretera Salas-Palencia conduciendo el vehículo de su propiedad BI-4624-D y al llegar al término de Torrepadre, por causas que no han podido concretarse dicho vehículo se salió de la calzada volcando, resultando con lesiones el ocupante Máximo Monje Ozores de las que curó en 24 días, los que precisó asistencia facultativa y estuvo incapacitado, quedándole como secuela una cicatriz, renunciando en el acto del juicio a cualquier indemnización que pudiera corresponderle.

Resultando: Que tramitadas las correspondientes diligencias se señaló para el acto del juicio que tuvo lugar en el día de hoy, en cuyo acto se oyó a las partes comparecientes y el Ministerio Fiscal emi-

tió dictamen en el sentido de estimar que los hechos no son constitutivos de falta, por lo que solicita la absolución del denunciado Fernando Fernández Gil, con declaración de las costas de oficio. Mostrándose conformidad con dicha petición fiscal por los comparecidos al acto del juicio.

Resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que procede absolver libremente al denunciado Fernando Fernández Gil de la falta que se le imputa, toda vez que ni las circunstancias concurrentes en los hechos de autos ni de las pruebas aportadas e investigaciones practicadas se desprenden méritos suficientes para estimar que ni dolosa ni culposamente merezca serle imputado hecho alguno penalmente reprochable ni que sea constitutivo de infracción penal alguna.

2.º Considerando: Que procede se declaren de oficio las costas a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general aplicación, especialmente el art. 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y teniendo en cuenta el dictamen Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Fernando Fernández Gil de la falta de imprudencia con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en Lerma, 19 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Diligencia. — Seguidamente se libró exhorto al Juzgado de Distrito

Decano de los de Bilbao y carta orden al Juzgado de Paz de Cevico Navero. Doy fe. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Jorge Herrero Muñoz, de 22 años, estudiante y con domicilio último en Baracaldo, en la calle Juan de Garay, núm. 3, y hoy en ignorado paradero para que el próximo día 27 de mayo actual y hora de las 11,30 comparezca ante este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 349 de 1983, por estafa.

Julio Goncalves Da Silva, en ignorado domicilio, para que el próximo día 20 de mayo y hora de las 12,30 comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 478 de 1983, por imprudencia con daños.

Rene Pfrimmer, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de mayo próximo y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 531 de 1983, por imprudencia con daños.

Luis Vidal Nunes, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de mayo y hora de las 12,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 645 de 1983.

José de Almeida, en la actualidad en ignorado paradero para que el próximo día 18 de mayo y hora de las 11 comparezca en este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 338 de 1983, por imprudencia con daños.

Reis Maximino Dos Santos sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, debiendo ser portador del carnet de conducir, permiso de circulación, póliza de seguros y presupuesto de daños del vehículo Peugeot 504, matrícula 6075-RQ-63 (F), en el accidente del día 16 de abril. Diligencias de juicio de faltas núm. 705/1983, sobre imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Norberto Vaz Da Veiga, de 66 años, casado, jubilado, natural y domiciliado en Argozelo (Portugal) y al que resultare ser el conductor del vehículo en el que viajaba del que se ignoran datos de identidad y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, y para ser reconocido por el Médico Forense.

Juicio de faltas núm. 673/83, seguido por imprudencia con lesiones.

Jesús Ibeas Ibeas, de 38 años, casado, hijo de Faustino y Lucía, industrial, vecino de Martínez del Campo, núm. 16-2.º derecha, por los hechos ocurridos el día 24 de marzo en la tienda de su esposa María Begoña Bracerías Sogorb, al causar lesiones a la misma, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 31 de mayo y hora de las 11,10, al ob-

jeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 504/83, seguido por lesiones.

Antonio Damasceno, de 44 años de edad, conductor del vehículo matrícula 3140-QB-28, con domicilio en 28110 Luce (Chartres (F)), 10 Rue Guynener, por los hechos ocurridos el día cuatro de enero del corriente año, cuando conducía el vehículo indicado y colisionar contra las barreras del paso a nivel de Sesa propiedad de Ren-de, debiendo comparecer con la documentación del vehículo y la nota de los daños ocasionados en él, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 31 de mayo y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 30/83, seguidos por imprudencia con daños.

María Teresa Texeira Da Silva, de 30 años, casada, obrera, natural de Celorico de Basto (Portugal) y residente en Bourges (Francia), 76 Rue Jean Jacques Rousseau; Fausto Dona, domiciliado en San Dona di Piave (Venecia), calle Della Fornace 27, y a Delfino Dona, con el mismo domicilio y al inculpado José Da Conceicao Cerqueira, natural de Porte de Lima (Portugal), de 40 años, hijo de Joao y María, casado, limpiador de camiones, domiciliado en Bourges, 76 Rue JJ. Rousseau, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 31 de mayo y hora de las once cuarenta al objeto de asistir al acto del juicio de faltas núm. 683/83, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

María de Gloria Rodríguez Almeida, de 40 años de edad, conductora del vehículo matrícula 384-DJW-75, el día nueve de los corrientes en la calle Vitoria y ser colisionada por otro matrícula BI-6496-F produciéndola daños, teniendo dicha perjudicada su domicilio en 7501 Paris (Francia) Marx Dormoy, núm. 17, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que ex-

hiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Juicio de faltas núm. 638/83, seguido por imprudencia con daños.

José Carlos Mendoza López de 29 años, domiciliado en 7.500 Saint Moritz, Restaurante Radi Angesteller, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de junio y hora de las 11,20 al objeto de asistir al acto del juicio de faltas núm. 585/83, seguido por imprudencia con daños.

Agostino Alves, de 31 años de edad, casado, obrero, hijo de Manuel y de Natalia, con domicilio en HLM Saicoda 69430 Beaujeu (Francia), conductor del vehículo matrícula 2255-HD-69 (F), y al también denunciado - perjudicado Manuel Dos Santos Torres, de 43 años de edad, casado, obrero, hijo de Antonio y María, con domicilio en Francia 8 Rue des Celestins 73520 Limay, conductor del vehículo matrícula 8577-KM-78 (F), por los hechos ocurridos el día dos de enero del corriente año, en término de Cabilia, debiendo comparecer con la documentación del vehículo y la nota de los daños sufridos en el mismo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 31 de mayo y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 48/83, seguido por imprudencia con daños y lesiones.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Herederos de Sabour Mohamed, fallecido el 29 de agosto de 1982, por atropello de un vehículo en el Barrio de Villafria, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de que aporten cuantas facturas y justificantes posean.

Diligencias previas núm. 237/82.

Eloisa Espinosa Corral, natural de Villagalijo, de 51 años, casada, sus labores, vecina que fue de Zaragoza, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarla la reserva de acciones civiles decretada en dicho procedimiento.

Procedimiento doloso núm. 555 de 1982.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Miguel Angel Pons Labella para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 de mayo y hora de las 10,30 para asistir a la celebración del juicio de faltas número 83/83 por denuncia sobre práctica de juego prohibido.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Mohamed Imad Karidum y a Mouzade Lemsadek, con residencia en Rabat, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico Forense, tasar los daños y hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo traer el primero el permiso de conducir, el de circulación del vehículo matrícula BZR-925 (B), documentación del seguro, para ser reseñados debidamente.

Diligencias Previas núm. 92 de 1982, sobre accidente de circulación con resultado de lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Joaquín García Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracaldo y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de mayo, a las 10,30 en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 518/81, sobre idiosincrasia por imprudencia.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Antonio Manuel Da Silva Ribeiro, Joaquín Alves Pereira y Anabela Cesarino Dos Santos, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día 31 de mayo próximo y

hora de las seis de la tarde. Juicio de faltas núm. 168/82, sobre imprudencia.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Jesús García Valencia, de 22 años de edad, soltero, chófer, vecino que fue de Melgar de Fernamental y hoy en ignorado paradero. Ignacio Alda Miguel, de 25 años de edad, soltero, pintor, vecino que fue de Melgar de Fernamental y hoy en ignorado paradero. Para que comparezcan en este Juzgado el próximo día once de mayo y hora de las 10,30 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 109/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Frederich Charles Thompson, con residencia en Inglaterra, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España con el fin de prestar declaración y demás diligencias que se estimen precisas. Diligencias previas núm. 43/83, por lesiones y daños en colisión de vehículos.

Angel Rivas Rivera, el que tuvo su último domicilio en Infesto, calle Ramón y Cajal, núm. 15 (Oviedo), para que en un plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se estimen oportunas. Diligencias dólidas número 25-83, por estafa.

José Ferreira Rodrigues, con residencia en Francia, Bordeaux, 47 Rue des Ayres, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado o en cualquier otro de España para prestar declaración y demás diligencias que se estimen precisas. Diligencias previas núm. 38-83, por daños en colisión de vehículos ocurrido el día 4 del actual en la carretera R.N.I., término de Cogollos.

JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Vicente Villamar Gutiérrez, con domicilio último en calle Vitoria,

núm. 146-2.º, hoy con domicilio desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado o de Distrito o cualquier otro de España, para recibirle declaración y se recaben partes médicos periódicamente y la sanidad en legal forma, si procediese y se le haga el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 21/82, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho sucedido el día 21-3-82, en el Km. 68,000 de la carretera N-120 (Logroño-Vigo), término municipal de Belorado, al salirse de la calzada y volcar el turismo BU-34.011.

Isidoro Rodríguez Rodríguez y Maruja Rodríguez Moreno, cuyo último domicilio lo tuvieron en San Vicente de los Sauces (Barcelona), Travesía Granollers, s/n. y actualmente se desconoce su domicilio, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, para que presenten la documentación del vehículo y se testimonie en lo necesario, se reciba declaración a Maruja Rodríguez y sea reconocida por el médico forense dando partes periódicamente y la sanidad en legal forma, y demás diligencias a que haya lugar con arreglo a derecho. Diligencias preventivas núm. 85/1981, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, hecho sucedido el día 24 de octubre de 1981, en el Km. 73,900 de la carretera N-120 (Logroño-Vigo), término municipal de Villambistia, al salirse de la calzada el turismo B-0397-EJ.

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

Departamento de Agricultura y Fomento

SERVICIOS PROVINCIALES DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» («RENFE»), titular del servicio público regular de

transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Miranda de Ebro, por Briviesca y Pancorbo, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita modificar la explotación que, en la actualidad, se encuentra autorizada en tal concesión administrativa, dejándolo establecido de la siguiente forma:

— Días laborables: Salida de Burgos a las 13,30 horas.

Salida de Miranda de Ebro a las 8,15 horas.

— Días laborables, excepto sábados: Salida de Burgos a las 17,45 horas.

Salida de Miranda de Ebro a las 19,30 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969 se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres del Departamento de Agricultura y Fomento del Consejo General de Castilla y León, situado en la calle Fernando Álvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones esmenen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Burgos, al Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Miranda de Ebro, a las Corporaciones Locales de los Municipios afectados y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 4 de marzo de 1983. El Jefe accidental de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres (ilegible). 2151. — 3.980,00

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédulas de citación y de notificación

En autos número 326 y 327-83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Jesús Revilla Azofra y Juan Moreno Peña, contra viuda de Eusebio Pérez Pardo, S. A., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia: Magistrado Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Viuda de Eusebio Pérez Pardo, S. A. en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo, según manifiesta el Servicio de Correos, y desconociéndose su actual paradero, se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día doce de mayo próximo y señalar nuevamente para su celebración el día veintisiete del mismo mes y hora de las doce de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora, haciéndolo a la empresa Viuda de Eusebio Pérez Pardo, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y a D. José Antonio Pérez Juez, representante legal de la empresa para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Requírase asimismo a la empresa Viuda de Eusebio Pérez Pardo, S. A. para que aporte a autos las hojas salariales de Jesús Revilla Azofra y don Juan Moreno Peña, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de mil novecientos ochenta y dos. Notifíquesele esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado. — Manuel Mateos S.

Ante mí. Firmado. — C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Viuda de Eusebio Pérez Pardo, S. A., para que comparezca

ante esta Magistratura el día y hora señalados, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Barrio de Castañares, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como para citar a don José Antonio Pérez Juez para que comparezca al objeto de practicar prueba de confesión judicial, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticinco de abril de 1983. — La Secretario (ilegible).

En autos números 373 a 376-83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Jesús Cosido Moreno, José Luis Santos Ibáñez, Vicente A. Malvido Palomino y José Luis Bartolomé Puente, contra Día y Noche, S. L., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia: Magistrado Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Día y Noche, S. L., en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo, según manifiesta el Servicio de Correos, y desconociéndose su actual paradero, se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día trece de mayo y señalar nuevamente para su celebración el día veintiséis del mismo mes y hora de las once treinta de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora, haciéndolo a la empresa Día y Noche, S. L. insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y a don Antonio Arce Vázquez, Director Gerente y Apoderado de referida empresa para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Requírase asimismo a la empresa Día y Noche, S. L. para que aporte a autos los recibos de salarios de los actores Jesús Cosido More-

no, José Luis Santos Ibáñez, Vicente A. Malvido y José Luis Bartolomé Fuente desde el mes de enero de 1983 al mes de marzo del mismo año. Notifíqueseles esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado. — Manuel M. Santamaría.

Ante mí. Firmado. — C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Día y Noche, S. L. para que comparezca ante esta Magistratura el día y hora señalados, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avenida del Vena núm. 8-12 y Santa Bárbara núm. 22 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como para citar a don Antonio Arce Vázquez para que comparezca al objeto de practicar prueba de confesión judicial, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario (ilegible).

Confederación Hidrográfica del Ebro

Departamento de explotación

Nota-anuncio

Con fecha 15 de abril de 1983, ha sido aprobada, para su información pública, la propuesta de canon de regulación del Embalse del Ebro a aplicar desde 1.º de Enero de 1983, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro y distribuido de la siguiente forma:

A — Usuarios agrícolas.

1. — Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 186,14 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación.

2. — Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán 39,26 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación.

3. — Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon

de 0,022336 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que presente su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y si la concesión es anterior, abonará 0,004710 pesetas por metro cúbico.

4. — Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 36,72 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 183,60 pesetas para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,110158 pesetas metros cúbicos utilizados en abastecimientos.

B — Usuarios hidroeléctricos.

1. — A los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponde un canon de 0,046532 pesetas kilowatio hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponde.

2. — Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,023584 pesetas kilowatio hora beneficiado.

C — Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 111,67 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D — Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,111680 pesetas por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,023552 pesetas metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los metros cúbicos, Has.

y kilowatios hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el art. 4.º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los B. O. de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza y Burgos, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3.º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de abril de 1983. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

La Junta Administrativa de San Felices del Rudrón, ha solicitado autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad, al cauce del río Rudrón, en el paraje «Canto Pozo» y «Cueva Los Moros», término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), previo tratamiento en dos fosas de decantación digestión, con su posterior filtro de grava, respectivamente para los dos núcleos de población existentes y capaces para 150 y 50 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Alcaldía de Tubilla del Agua (Burgos) o ante la Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de su exposición al público, a cuyo efecto estarán de manifiesto expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro,

Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 17 de marzo de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

2258.—2.050,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Don José Luis Anuncibay Fuentes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el uno de mayo y treinta de junio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes al Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en las Oficinas municipales, desde las 8 a las 14 horas, durante dicho plazo, y desde el día 6 al 16 de julio, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por ciento establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga) se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por ciento, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 1983. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Ayuntamiento de Villadiego

Don Jesús Susinos Monje, titular del Bar Paralelo, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para cambiar su establecimiento de categoría de

Bar por la Especial A» y así poder permanecer abierto durante el tiempo que la Ley concede a esta clase de establecimientos.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 16 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

2262.—1.490 00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Para conocimiento y consiguiendo efectos se hace público que la lista única a la Alcaldía Pedánea de la Entidad Local Menor de Landraves «Alianza Popular en Coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal», proclamada en su día, en el de hoy ha sido legalmente retirada de esta circunscripción electoral por el presentador y representante de la misma.

En consecuencia se previene que todo voto que en el distrito electoral de Valle de Valdebezana pudiere otorgarse a favor de dicha candidatura deberá ser considerado como voto en blanco, según establecen las normas electorales vigentes.

Villarcayo, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Huéspeda de Caderechas

Subasta por corte de maderas

— Fecha de la subasta: 7 de mayo de 1983.

— Admisión de ofertas: hasta las 17 horas del 7-5-83.

— Aperturas de ofertas: De las 17 horas del 7-5-83, a las 18 horas del mismo día.

— Lugar: Huéspeda de Caderechas.

— Se subastan 350 pinos pináster, en el monte «El Robledal» número 524, tramo V, con un volumen de 278 m. c., con tasación total de 363.250 pesetas.

La subasta se hará en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Toda oferta para ser válida deberá presentarse dentro de la fecha y hora señaladas y deberá ir acompañada del 5 % de la tasación.

2471.—1.950,00

Anuncios Particulares

MIRANDA DE EBRO

Notaría de D. Luis Máiz Cal

Yo, Luis Máiz Cal, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de doña Felina Argote Argomániz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Pariza, Condado de Treviño (Burgos), se tramita acta de notiriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción del derecho al aprovechamiento de aguas públicas del Arroyo Escartea, afluente del Río Ayuda, con destino a accionar la maquinaria de la fábrica de pan ubicada en una casa de su propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65-4.º del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el infrascrito Notario y exponer y justificar sus derechos cuantas personas se consideren perjudicadas por la misma.

En Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

De todo lo cual, yo, el Notario, doy fe, Luis Máiz Cal.

2153.—2.050,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1983

Sábado 7 de mayo

Adición al número 103

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Don Manuel Camino Paniagua,
Presidente de la Junta Electoral
de Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona y en virtud de lo solicitado a instancia de parte interesada, se aclara lo siguiente:

Primero: En la candidatura para Concejales presentada por Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, en el Municipio de Gumiel de Hizán, aparece en primer lugar José Marín García Guerra, quien debe ser José María García Guerra y en tercer término Antonio Nuño Gonzalo, que debe ser Antonio Nuño González, por lo tanto dicha candidatura será válida tal y como está confeccionada y en su día se entenderán proclamados, caso de sacar puesto a José María García Guerra y Antonio Nuño González, entendiéndose válida la papeleta aunque hubieran sido enmendados a mano el nombre y apellido en los que se ha observado error.

Segundo: Que en la candidatura de Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, presentada en el Municipio de Pedrosa de Duero, figuran en la misma

Ambrosio Molinos Merino y Miguel Andrés Santos, los cuales van en dicha candidatura como independientes, circunstancia que no se he hecho constar en las papeletas confeccionadas.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Manuel Camino Paniagua.

Don Manuel Camino Paniagua,
Presidente de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que al confeccionarse las papeletas correspondientes a la Candidatura del Partido Socialista Obrero Español del Municipio de San Juan del Monte, en segundo lugar aparece como Candidato don José Luis Martínez Martínez, habiéndose sufrido un error en tal confección, puesto que se trata del candidato Jesús Martínez Martínez, por lo que esta Junta ha estimado tener en cuenta dicho error y en su día, sin rectificar ya la papeleta se considere candidato en dicho segundo puesto a Jesús Martínez Martínez, valiendo el voto que pudiera presentarse con la papeleta enmendando el nombre expresado.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona Manuel Camino Paniagua.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Don Pablo Quecedo Aracil, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hago saber: Que por la Junta Electoral de Zona de Briviesca se ha adoptado el acuerdo de que las papeletas de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español para el Municipio de Briviesca son válidas a todos los efectos legales, debiendo entenderse rectificado el nombre del candidato que figura como D. Primitivo Cuesta Valderrama, y que en realidad es y fue proclamado como D. Primitivo Cueva Valderrama; y que asimismo debe entenderse rectificado el nombre del candidato que figura como D. Juan Miguel Núñez Ezquerro, y que en realidad es y fue proclamado como D. Juan Miguel Núñez Ezquerro.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Dado en Briviesca, a 4 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Pablo Quecedo Aracil.

